

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos con número de **Bitácora: 13/HS-0195/09/20.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y **páginas que la conforman:** Página 1 – 4.
- IV. **Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité,** mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0118.2020

Bitácora: 13/HS-0195/09/20

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

201273

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de octubre del 2020

IVAN JOEL GARCIA MORALES

17 NOVIEMBRE 2020

12:57

C. NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO
AVENIDA HIDALGO, S/N, COLONIA EL TINACO
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.
TELEFONO: 7711402871
CORREO: nkescamilla.gaessa@yahoo.com.mx

NRA: EABBB1306711

Me refiero a su trámite ingresado el 17 de septiembre de 2020 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/HS-0195/09/20, con el que solicita la Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, por ampliación de una unidad al parque vehicular. Al respecto y

R E S U L T A N D O

I. Que la C. **Nancy Karina Escamilla Brito** cuenta con:

- Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, con oficio 133.02.01/180/07.-07002461, de fecha 16 de noviembre de 2007, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, por incorporación al parque vehicular de 1 (una) unidad, realizada en esta Delegación Federal, resuelta con oficio 133.02.01/086/2015 de fecha 24 de julio de 2015.
- Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, por ampliación de una unidad vehicular y un remolque al parque vehicular, realizada en esta Delegación Federal, resuelta con oficio 133.02.02.0167.-191872 de fecha 2 de septiembre de 2019.
- Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, por ampliación de una unidad al parque vehicular, realizada en esta Delegación Federal, resuelta con oficio 133.02.01.0059.2020.-200821 de fecha 04 de junio de 2020.

II. Que el trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal, el 17 de septiembre de 2020, la C. **Nancy Karina Escamilla Brito**, solicito incorporación de una unidad al parque vehicular, conforme a las siguientes características:

No.	TIPO	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, transporte de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Boulevard Everardo Márquez No. 612. Fraccionamiento de los Maestros. C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (01771) 7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0118.2020

Bitácora: 13/HS-0195/09/20

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones

201273 en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo. 23 de octubre del 2020

SEGUNDO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, analizó y evaluó la información presentada por la promovente para el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, observando que la tarjeta de circulación de la unidad [REDACTED] con placas [REDACTED] coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 1329EABNO2052014230301005.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por la C. **Nancy Karina Escamilla Brito**, señalada en el resultando II, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la LGPGIR, con relación con la tarjeta de circulación que acreditan las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar del vehículo, así como las pólizas de seguro vigentes (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, se procede a aprobar la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007 para las unidades solicitadas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E

PRIMERO. Autorizar a la C. **Nancy Karina Escamilla Brito**, la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número **13-I-05-2007**, por incorporación de una unidad al parque vehicular, conforme a las siguientes características.

No.	TIPO	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
[REDACTED]						

SEGUNDO. Con base en lo aprobado en el alta de vehículos adicionales referida en el considerando segundo, la unidad autorizada en la presente modificación, deberá transportar exclusivamente los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SCT	PLACAS/MODELO/TIPO/ CAPACIDAD(TON)/MAR CA/NIV (SERIE)
UN1089 ACETALDEHIDO, UN1090 ACETONA, UN1091 ACEITES DE ACETONA, UN1093 ACRILONITRILLO ESTABILIZADO, UN1098 ALCOHOL ALILICO (ALCOHOL PROPENILICO), UN1120 BUTANOL (ALCOHOL BUTILICO), UN1123 ACETATOS DE BUTILO, UN1131 DISULFURO DE CARBONO, UN1133 ADHESIVOS, UN1134 CLOROBENCENO, UN1136 DESTILADOS DE ALQUITRAN DE HULLA INFLAMABLE, UN1145 CICLOHEXANO, UN1148 DIACETONALCOHOL (4HIDROXI2CETO-METILPENTANO), UN1159 ETER DIISOPROPILICO, UN1162 DIMETILDICLOROSILANO, UN1164 SULFURO DE METILO, UN1170 ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION), UN1188 ETER MONOMETILICO DEL	

Boulevard Everardo Márquez No. 612. Fraccionamiento de los Maestros. C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (01771)7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: 133.02.01.0118.2020

Bitácora: 13/HS-0195/09/20

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

201273

Pachuca de Soto, Hidalgo. 23 de octubre del 2020

ETILGLICOL, UN1193 ETILMETILCETONA (METILCETONA) UN1202 GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO, UN1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA, UN1208 HEXANOS, UN1219 ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO, UN1220 ACETATO DE ISOPROPILO, UN1224 CETONAS LIQUIDAS N.E.P. (acetona), UN1229 OXIDO DE MESITILO, UN1230 ALCOHOL METILICO, UN1245 METILISOBUTILCETONA, UN1247 METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO, UN1249 METILPROPILCETONA, UN1263 PINTURA O PRODUCTOS PARA PINTAR, UN1265 PENTANOS LIQUIDOS, UN1266 PRODUCTOS DE PERFUMERIA, UN1267 PETROLEO BRUTO, UN1268 DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. (gasolina), UN1272, ACEITE DE PINO, UN1274 N-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL), UN1280 OXIDO DE PROPILENO, UN1282 PIRIDINA, UN1286 ACEITE DE COLOFONIA, UN1293 TINTURAS MEDICINALES, UN1294 TOLUENO, UN1299 TREMENTINA, UN1301 ACETONA DE VINILO ESTABILIZADA, UN1307 XILENOS, UN1325 SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P. (barniz seco), UN1331 FOSFOROS DISTINTOS DE LOS DE SEGURIDAD, UN1334 NAFTALENO BRUTO O NAFTALENO REFINADO, UN1338 FOSFORO AMORFO, UN1350 AZUFRE, UN1356 TRINITROTOLUENO (TNT) HUMEDECIDO, UN1362 CARBON ACTIVADO, UN1364 DESECHOS DE ACEITE DE ALGODÓN, UN1373 FIBRAS o TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL o VEGETAL o SINTETICOS N.E.P. (estopas, trapos y desechos textiles), UN1379 PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBON), UN1409 HIDRUROS METALICOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA N.E.P. (hidruro de hierro III), UN1421 METALES ALCALINOS ALEACION LIQUIDA DE N.E.P. (sodio y potasio), UN1483 PEROXIDOS INORGANICOS N.E.P. (agua oxigenada), UN1485 CLORATO DE POTASIO, UN1604 ETILENDIAMINA, UN1649 MEZCLAS ANTIDETONANTES PARA COMBUSTIBLES DE MOTORES, UN1715 ANHIDRIDO ACETICO, UN2402 PROPANOTIOLES, UN2527 ACRILATO DE ISOBUTILO ESTABILIZADO, UN2789 ACIDO ACEITO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCION, UN2795 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO, UN2810 LIQUIDO TOXICO ORGANICO N.E.P. (hidrocarburos), UN2903 PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE N.E.P. (alcohol aminoisopropilo), UN2921 SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (polipropileno solido), UN2922 LIQUIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (ácido clorhídrico, ácido nítrico, hidróxido de sodio), UN2923 SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (sosa caustica), UN2924 LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P. (ácido fluorhídrico acuoso), UN2927 LIQUIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P. (material corrosivo flux de agua), UN2928 SOLIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P. (inoculante orgánico), UN3016 PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILO LIQUIDO TOXICO, UN3018 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO LIQUIDO TOXICO, UN3028 ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO, UN3065 BEBIDAS ALCOHOLICAS, UN3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (polvos de acería, lodo grasoso, batería de plomo, lámparas de vapor de mercurio, recipientes de spray), UN3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (liquido revelador, agua contaminada con tolueno, agua contaminada con aceite, agua contaminada con xileno, agua contaminada con detergente), UN3175 SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. (envases con lubricantes, textiles contaminantes con hidrocarburos), UN3264 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P. (ácido muriático), UN3266 LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P. (pigmento inorgánico azul ultramar), UN3271 ETÉRES N.E.P. (lauril sulfato de sodio), UN3295 HIDROCARBUROS LIQUIDOS N.E.P. (desechos de petróleo, aceite usado).

TERCERO. La SEMARNAT por conducto de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y las modificaciones.

CUARTO. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), LGPGIR y su Reglamento, así como en el Código Penal Federal.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias Boulevard Everardo Márquez No. 612, Fraccionamiento de los Maestros. C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (01771) 7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

201273

Oficio: 133.02.01.0118.2020

Bitácora: 13/HS-0195/09/20

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo. 23 de octubre del 2020

para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.

SEXTO. La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del sector hidrocarburos, conforme a los artículos 3 fracción XI y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

SEPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización 13-I-05-2007, la modificación mediante oficio 133.02.01/086/2015.-152324 de fecha 24 de julio de 2015, la modificación mediante oficio 133.02.01.0059.2020.-200821 de fecha 04 de junio de 2020 y a la presente modificación, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la C. **Nancy Karina Escamilla Brito** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la LGPGIR, podrá ser causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y sus modificaciones.

OCTAVO. Notifíquese la presente modificación a la C. **Nancy Karina Escamilla Brito**, en términos del artículo 35 de la LFPA.

NOVENO. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PÁDILLA HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC

[Handwritten signature]